



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO

FECHA	NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00384	00
EJECUTANTE	MANUEL ECHAVRRÍA HERNANDEZ						
DEMANDADA	PROMOTORA BANANERA PROBAN S.A COLFONDOS S.A						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2013-01516						

Dentro del presente proceso ejecutivo atendiendo la solicitud de fecha 5 de mayo de 2023, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 446 del C.G.P., se pone en traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folios 421-425 del expediente digital, el cual se le pone de presente.

[27AllegaLiquidacionCredito.pdf](#) se informa que el presente link, se puede visualizar hasta el 16 de mayo de 2023, fecha en que caduca la licencia de OneDrive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d5c6a8acef2912729ccc42d80728888858af5e074db13e0f7bdabc9b9a4781**

Documento generado en 09/05/2023 11:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>